

SEDE KENNEDY

CODIGO DE VERIFICACION: 0475167122C417

5 DE OCTUBRE DE 2015 HORA 15:28:54

R047516712

PAGINA: 1 de 7

\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE OUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADOUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO 

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:
NOMBRE: WHIRLPOOL COLOMBIA S A S

N.I.T. : 830010181-9 DAUNITHOD DOMICILIO : BOGOTA D.C. CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00669551 DEL 23 DE OCTUBRE DE 1995

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :30 DE MARZO DE 2015

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2015

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 72 NO 8 56 PISO 10

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : gcg-legal colombia@whirlpool.com DIRECCION COMERCIAL : CALLE 72 NO 8 56 PISO 10

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : tienda@whirlpool.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO. 3447, NOTARIA 32 DE SANTAFE -DE BOGOTA DEL 13 DE OCTUBRE DE 1.995, INSCRITA PARCIALMENTE EL 23 DE OCTUBRE DE 1.995, BAJO EL NO. 513432 DEL LIBRO IX, SE CONSTITU YO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: SASCO COLOMBIA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 396 DE LA NOTARIA 32 DE SANTAFE DE BOGOTA, DEL 19 DE FEBRERO DE 1998, INSCRITA EL 25 DE FEBRERO DE 1998 BAJO EL NO. 623889 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE SASCO COLOMBIA S. A. POR EL DE WHIRLPOOL COLOMBIA S.A.

QUE POR ACTA NO. 29 DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL 29 DE Validaz de Constigue NOVIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 07 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO za del 01434178 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIÓ SU NOMBRE Puentes DE: WHIRLPOOL COLOMBIA S.A., POR EL DE: WHIRLPOOL COLOMBIA S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 29 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 07 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NÚMERO 01434178 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMÓ DE SOCIEDAD ANONIMA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: WHIRLPOOL COLOMBIA S.A.S.

## CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 32 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 29 DE FEBRERO DE 2012, INSCRITA EL 19 DE JUNIO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01643201 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE ESCINDE SIN DISOLVERSE TRANSFIRIENDO PARTE DE SU PATRIMONIO A LA SOCIEDAD ELECTRODOMESTICOS WHIRPOOL S A S, QUE SE CONSTITUYE.

## CERTIFICA:

## REFORMAS:

DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN FECHA NO.INSC.

0003660 1997/11/14 NOTARIA 32 1997/11/21 00611171

0000396 1998/02/19 NOTARIA 32 1998/02/25 00623889

0008606 1998/12/16 NOTARIA 6 1998/12/24 00662154

29 2010/11/29 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2010/12/07 01434178

32 2012/02/29 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2012/06/19 01643201

34 2013/12/22 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2014/06/09 01842405

36 2014/08/04 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2014/08/11 01858814

39 2014/12/26 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2015/01/02 01901030

# CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO PRINCIPAL LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL LICITA. EN DESARROLLO DE SU OBJETO, LA SOCIEDAD PODRÁ DESARROLLAR, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A LAS ACTIVIDADES QUE SE CITAN A CONTINUACIÓN: A) LA IMPORTACIÓN, FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, EXPORTACIÓN, VENTA O COMPRA DE TODO TIPO DE ELECTRODOMÉSTICOS BIEN SEA EN EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA O EN CUALQUIER OTRO PAÍS DEL MUNDO, YA SEA DIRECTA O INDIRECTAMENTE A TRAVÉS DE DISTRIBUIDORES, AGENTES DE VENTA O INTERMEDIARIOS SIMILARES, INCLUYENDO DE MANERA NO TAXATIVA: REFRIGERADORES, LAVADORAS, IMPLEMENTOS DE COCINA, CONGELADORES, Y DEMÁS APARATOS QUE ESTIME CONVENIENTE; B) LA VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE PARTES, HERRAMIENTAS DE REPARACIÓN O IMPLEMENTOS RELACIONADOS CON LOS PRODUCTOS QUE FABRICA, DISTRIBUYE, O VENDE EN EL TERRITORIO NACIONAL O EN EL EXTRANJERO; C) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INHERENTES A LOS PRODUCTOS QUE FABRICA Y/O COMERCIALIZA Y/O, INCLUYENDO, PERO SIN LIMITARSE A INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, EQUIPAMIENTO, YA SEA DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE AGENTES DISTRIBUIDORES DEBIDAMENTE AUTORIZADOS; Y .' D) ADQUIRIR, ENAJENAR O GRAVAR DE CUALQUIER MANERA BIENES MUEBLES O INMUEBLES Y TÍTULOS VALORES DE CUALQUIER NATURALEZA; EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, SUSCRIBIR, GARANTÍAS, COMPRAR, VENDER O DE CUALQUIER OTRA FORMA ENAJENAR LAS ACCIONES, BONOS Y OBLIGACIONES DE EMPRESAS COMERCIALES Y CUALQUIER OTRA ESPECIE DE TÍTULOS VALORES; E) COMPRAR LOS ACTIVOS Y LOS PASIVOS DE LOS NEGOCIOS DE OTRAS EMPRESAS COMERCIALES; IMPORTAR, DISTRIBUIR VENDER O EXPORTAR MANUFACTURADOS, REPRESENTAR A SOCIEDADES LOCALES O EXTRANJERAS, REGISTRAR MARCAS, PATENTES Y/O MODELOS INDUSTRIALES Y CUALQUIER BIEN SUJETO PROPIEDAD LNTELECTUAL: Y F) EN GENERAL COMPROMETERSE CON CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD O NEGOCIO PERMITIDOS BAJO LAS LEYES COLOMBIANAS QUE PUEDA CONSIDERARSE COMO SECUNDARIA O CORRELATIVA A SU OBJETO, ENTENDIÉNDOSE QUE LA ANTERIOR DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ES DE CARÁCTER ENUNCIATIVO Y NO LIMITATIVO. . LA SOCIEDAD NO PODRÁ

AND DESCRIPTION OF STREET



CODIGO DE VERIFICACION: 0475167122C417

5 DE OCTUBRE DE 2015 HORA 15:28:54 INARIAS, ADMINISTRACIÓN V DESEN

R047516712 PAGINA: 2 de 7

R04/516/12 PAGINA: 2 de /

RESPALDAR CON SUS ACTIVOS LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR LOS ACCIONISTAS O POR TERCEROS, SIN EL CONSENTIMIENTO UNÁNIME DE TODOS LOS AS: NOISOMEN O NOI CERTIFICA: NO GAGEISOR AJ 30 28349 1144

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR : \$20,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 20,000,000.00

VALOR NOMINAL : \$1.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR : \$19,999,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 19,999,000,000.00

VALOR NOMINAL : \$1.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR : \$19,999,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 19,999,000,000.00

VALOR NOMINAL : \$1.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ LOS SIGUIENTES REPRESENTANTES LEGALES: (I) UN GERENTE FINANCIERO REGIONAL; (II) UN GERENTE DE SERVICIO; (III) UN GERENTE NACIONAL, LA SOCIEDAD TENDRÁ HASTA DOS (2) SUBGERENTES QUIENES REPRESENTARÁN LEGALMENTE A LA SOCIEDAD ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE ANTE LA COMPAÑÍA VINCULADA HACEB WHIRLPOOL INDUSTRIAL S.A.S. LOS SUBGERENTES TENDRÁN, CADA UNO, UN (1) SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARÁ EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\* OUE POR ACTA NO. 39 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 2 DE ENERO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01901031 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

GERENTE DE SERVICIO

DE AQUINO ARAUJO THOMAS C.E. 00000000477199
GERENTE FINANCIERO REGIONAL

GARCIA ULLOA JORGE AUGUSTO C.C. 000000091279378
GERENTE NACIONAL

QUINTERO MARTINEZ LUIS GUILLERMO C.C. 000000098550319 OUE POR ACTA NO. 34 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 22 DE DICIEMBRE DE

2013, INSCRITA EL 9 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01842407 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

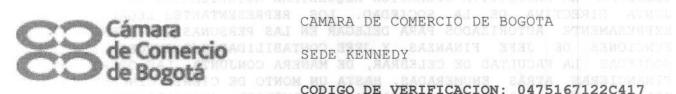
PRIMER SUBGERENTE PARA ASUNTOS RELACIONADOS CON HACEB WHIRLPOOL INDUSTRIAL SAS

C.C. 000000079370198

GOMEZ RAMIREZ ANTONIO JOSE SUPLENTE DEL PRIMER SUBGERENTE PARA ASUNTOS RELACIONADOS CON HACEB WHIRLPOOL INDUSTRIAL SAS P.P. 0000000SI075093

COSTA BREGA JOAO CARLOS

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN LEGAL SE DIVIDIRÁN EN LOS SIGUIENTES CUATRO (4) GRUPOS Y SERÁN EJERCIDAS POR LOS GERENTES EN LA FORMA QUE SE INDICA EN ESTE ARTÍCULO. (I) FACULTADES DE GESTIÓN RUTINARIAS, ADMINISTRACIÓN V DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD. LOS GERENTES, DE MANERA INDIVIDUAL, ESTÁN FACULTADOS PARA REALIZAR TODAS LAS GESTIONES RUTINARIAS QUE SEAN NECESARIAS PARA LA ADECUADA ADMINISTRACIÓN Y DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD, ENTRE ELLAS, PERO SIN LIMITARSE A, LAS SIGUIENTES: A) EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA; B) NOMBRAR Y REMOVER A LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYA DESIGNACIÓN O REMOCIÓN NO CORRESPONDA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O A LA JUNTA DE SOCIOS; FIJAR SUS REMUNERACIONES, FISCALIZARLOS EN EL DESEMPEÑO DE SUS CARGOS; CELEBRAR CONTRATOS DE TRABAJO, COLECTIVOS O INDIVIDUALES; DICTAR, MODIFICAR Y DEJAR SIN EFECTO LOS REGLAMENTOS QUE REQUIERA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD; C) VELAR PORQUE TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUMPLAN ESTRICTAMENTE SUS DEBERES Y PONER EN CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O JUNTA DIRECTIVA LAS IRREGULARIDADES O FALTAS GRAVES QUE OCURRAN SOBRE ESTE PARTICULAR; D) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN CUALQUIER ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE COMPAÑÍAS SUBSIDIARIAS O VINCULADAS A LA SOCIEDAD; E) FIRMAR TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD, SEAN ESTAS CORPORATIVAS, CAMBIARÍAS, FISCALES, ADUANERAS, DE IMPUESTOS Y/O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, DE CARÁCTER NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y/O MUNICIPAL; F) REPRESENTAR LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD EXTRAJUDICIALMENTE ANTE LOS ASOCIADOS, TERCEROS Y TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, PUDIENDO NOMBRAR MANDATARIOS PARA QUE LA REPRESENTE CUANDO FUERE EL CASO. ESTA FACULTAD INCLUYE LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER TRÁMITE QUE SE ADELANTE ANTE CUALQUIER ENTIDAD DE CARÁCTER PRIVADO Y/O CUALQUIER Y/O AUTORIDAD DEL ESTADO COLOMBIANO O DE CUALQUIER PAÍS DEL MUNDO Y/O DELEGADA POR ÉSTOS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A LA DIAN, EL BANCO DE LA REPÚBLICA, LA POLICÍA ANTINARCÓTICOS, EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, ENTRE OTRAS ENTIDADES, SIN QUE EN NINGÚN MOMENTO SE PUEDA ALEGAR CARENCIA O AUSENCIA DE PODER; G) REPRESENTAR LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, EN TODOS Y CADA UNO DE LOS PROCESOS QUE SE ADELANTEN EN CUALQUIER PAÍS DEL MUNDO Y ANTE CUALQUIER JURISDICCIÓN Y/O MECANISMO ALTERNATIVO DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A TRIBUNALES DE ARBITRAMENTO EN LOS QUE LA SOCIEDAD SEA PARTE Y/O TENGA INTERÉS O PUEDA LLEGAR A TENERLO, PUDIENDO EJERCER TODA CLASE DE ACCIONES, CUALQUIERA QUE SEA SU NATURALEZA. EN EL EJERCICIO DE ESTA FACULTAD LOS REPRESENTANTES LEGALES QUEDAN ESTA FACULTAD LOS REPRESENTANTES LEGALES QUEDAN INVESTIDOS DE LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES, INCLUYENDO TODAS LAS FACULTADES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DEL MANDATO JUDICIAL, PUDIENDO NOMBRAR MANDATARIOS PARA QUE REPRESENTE A LA SOCIEDAD CUANDO FUERE EL CASO. LOS REPRESENTANTES LEGALES ESTÁN EXPRESAMENTE AUTORIZADOS PARA DELEGAR EN TERCEROS LAS FACULTADES PARA LAS GESTIONES RUTINARIAS, ADMINISTRACIÓN Y LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD AQUÍ CONTENIDAS, ÚNICAMENTE MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE PODERES ESPECIALES OTORGADOS POR TIEMPO LIMITADO. (11) FACULTADES PARA CELEBRAR



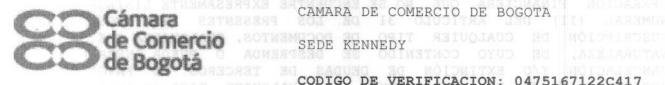
# CODIGO DE VERIFICACION: 0475167122C417

5 DE OCTUBRE DE 2015 HORA 15:28:54 PARA CELEBRAR

R047516712 PAGINA: 3 de 7

OPERACIONES FINANCIERAS: LOS REPRESENTANTES LEGALES, ACTUANDO POR LO MENOS DOS DE MANERA CONJUNTA, PODRÁN CELEBRAR LAS OPERACIONES FINANCIERAS QUE SE ENCUENTRAN ENUMERADAS A CONTINUACIÓN, HASTA UN MONTO DE DOS MILLONES QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$2.500.000) O SU EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS AL MOMENTO DE CELEBRAR LA RESPECTIVA OPERACIÓN: A) PAGAR LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LA SOCIEDAD; B) ABRIR, ADMINISTRAR Y CERRAR TODO TIPO DE CUENTAS BANCARIAS O DEPÓSITOS EN ENTIDADES FINANCIERAS; INGRESAR Y RETIRAR FONDOS Y DEPÓSITOS; VERIFICAR, APROBAR Y RECHAZAR SALDOS EN CUALQUIER INSTITUCIÓN FINANCIERA Y CUALQUIER OTRA ENTIDAD QUE DESARROLLE ACTIVIDADES CONEXAS, COMPLEMENTARIAS O SUBSIDIARIAS A LAS FINANCIERAS; E) PAGAR, DAR EN PAGO, NOVAR, CONDONAR Y, EN GENERAL, EXTINGUIR POR CUALQUIER MEDIO LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD; D) COBRAR Y PERCIBIR EXTRAJUDICIALMENTE TODO CUANTO SE ADEUDE A LA SOCIEDAD CUALQUIERA QUE SEA EL TÍTULO, POR CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA, DE DERECHO PÚBLICO O DE DERECHO PRIVADO, INCLUSO LA DIAN YA SEA EN DINERO O EN OTRA CLASE DE BIENES MUEBLES, CORPORALES O INCORPORALES, VALORES MOBILIARIOS, EFECTOS DE COMERCIO, ENTRE OTROS; E) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS NACIONALES O EXTRANJERAS, ESTATALES O PARTICULARES, CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES QUE PUEDAN NECESITARSE; DARLES INSTRUCCIONES Y OTORGARLES COMISIONES DE CONFIANZA; ADMINISTRAR LAS CUENTAS BANCARIAS Y CUALQUIER DEPÓSITO DE LA SOCIEDAD EN ENTIDADES FINANCIERAS; DEPOSITAR, GIRAR Y SOBREGIRAR EN ELLOS Y REALIZAR CUALQUIER MOVIMIENTO, TODO ELLO TANTO EN MONEDA NACIONAL COMO EXTRANJERA; APROBAR U OBJETAR SALDOS, RETIRAR TALONARIOS DE CHEQUES O CHEQUES SUELTOS, ARRENDAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS, CERRARLAS Y PONER TÉRMINO A SU ARRENDAMIENTO, COLOCAR O RETIRAR DINERO O VALORES, SEA EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, EN DEPÓSITO, CUSTODIA O GARANTÍA, Y CANCELAR LOS CERTIFICADOS RESPECTIVOS; COMPRAR Y VENDER MONEDA EXTRANJERA; EFECTUAR OPERACIONES DE CAMBIOS INTERNACIONALES, DESCONTAR DOCUMENTOS; CELEBRAR OPERACIONES DE FORWARD Y DERIVADOS, Y, EN GENERAL, EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES FINANCIERAS, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA; J) GIRAR, SUSCRIBIR, ACEPTAR, REACEPTAR, RENOVAR, PRORROGAR, REVALIDAR, AVALAR, ENDOSAR EN DOMINIO, COBRO O GARANTÍA, DEPOSITAR, PROTESTAR, DESCONTAR, CANCELAR, COBRAR, TRANSFERIR, EXTENDER Y DISPONER EN CUALQUIER FORMA DE CHEQUES, LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS Y DEMÁS DOCUMENTOS MERCANTILES O BANCARIOS, ASÍ COMO CUALQUIER TÍTULO VALOR, SEAN NOMINATIVOS, A LA ORDEN O AL PORTADOR, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, EJERCITAR TODAS LAS ACCIONES QUE A LA SOCIEDAD CORRESPONDAN, EN RELACIÓN CON TALES DOCUMENTOS; Y EFECTUAR TODO TIPO DE TRANSFERENCIAS DE FONDOS. LAS OPERACIONES FINANCIERAS ANTES LISTADAS QUE EXCEDAN UN MONTO DE DOS MILLONES QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$2.500.000) O SU EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS AL MOMENTO DE

CELEBRAR LA RESPECTIVA OPERACIÓN REQUERIRÁN AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD. LOS REPRESENTANTES LEGALES ESTÁN EXPRESAMENTE AUTORIZADOS PARA DELEGAR EN LAS PERSONAS QUE EJERZAN LAS FUNCIONES DE JEFE FINANZAS Y JEFE CONTABILIDAD Y/O IMPUESTOS DE LA SOCIEDAD LA FACULTAD DE CELEBRAR, DE MANERA CONJUNTA, LAS OPERACIONES FINANCIERAS ATRÁS ENUMERADAS, HASTA UN MONTO DE CIENTO CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$150.000) O SU EOUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS AL MOMENTO DE CELEBRAR LA RESPECTIVA OPERACIÓN. (111) FACULTADES PARA CELEBRAR CONTRATOS: LOS REPRESENTANTES LEGALES, ACTUANDO POR LO MENOS DOS DE MANERA CONJUNTA Y CON EXCEPCIÓN DE LOS CONTRATOS ESPECIALES QUE SE ENCUENTRAN LISTADOS EN EL NUMERAL (IV) DEL ARTÍCULO 31 DE LOS PRESENTES ESTATUTOS, PODRÁN CELEBRAR CUALQUIER TIPO DE CONTRATOS HASTA UN MONTO DE DOS MILLONES QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$2.500.000) O SU EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS AL MOMENTO DE CELEBRAR EL CONTRATO, ASÍ COMO CUALQUIERA DE SUS MODIFICACIONES Y/O ADICIONES. LOS CONTRATOS QUE PUEDEN CELEBRAR LOS REPRESENTANTES LEGALES INCLUYEN, SIN LIMITARSE A, LOS SIGUIENTES: A) COMPRAVENTA DE MATERIA PRIMA, PRODUCTOS TERMINADOS, COMPONENTES YO PIEZAS A EMPRESAS VINCULADAS A LA SOCIEDAD Y/O A EMPRESAS DEBIDAMENTE AUTORIZADAS POR VINCULADAS A LA SOCIEDAD; B) COMPRAVENTA, PERMUTA, ARRENDAMIENTO, COMODATO, ADMINISTRACIÓN, CONCESIÓN, DEPÓSITO Y, EN GENERA (CUALQUIER TIPO DE CONTRATOS QUE VERSEN SOBRE BIENES MUEBLES, CORPORALES O INCORPORALES, DISTINTOS A DINERO; C) PRENDA SOBRE BIENES MUEBLES PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD, DEJAR SIN EFECTO DICHAS PRENDAS, REEMPLAZARLAS, RESTITUIRLAS Y, EN GENERAL, EJERCER TODOS LOS DERECHOS QUE DE ELLAS SE DERIVEN, YA SEAN ORDINARIAS O SIN DESPLAZAMIENTO, CIVILES O MERCANTILES, AGRARIAS, INDUSTRIALES, DE COMPRAVENTA A PLAZO, SOBRE VALORES MOBILIARIOS EN FAVOR DE ENTIDADES FINANCIERAS Y CUALESQUIERA OTRAS ACTUALMENTE PERMITIDAS O QUE SEAN AUTORIZADAS EN EL FUTURO; D) TRANSACCIÓN, CAMBIO, TRANSPORTE, CORREDURÍA, FLETAMENTO, MANDATO CON O SIN REPRESENTACIÓN, ACUERDOS Y/O ALIANZAS COMERCIALES, ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS Y LINKING; E) CONTRATOS PARA CONSTITUIR AGENTES, REPRESENTANTES, COMISIONISTAS, DISTRIBUIDORES, CONCESIONARIO Y, EN GENERAL, CUALQUIER OTRO ESQUEMA DE DISTRIBUCIÓN ACTUAL O FUTURO, O PARA CONSTITUIR A LA SOCIEDAD EN TALES CALIDADES; F) LOS QUE VERSEN SOBRE PROPIEDAD INTELECTUAL, PUDIENDO INSCRIBIR DERECHOS DE AUTOR V/O DERECHOS CONEXOS, ASÍ COMO TODAS LAS VARIANTES DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, INCLUYENDO, PERO SIN LIMITARSE A, NOMBRES O MARCAS COMERCIALES Y MODELOS INDUSTRIALES; ASÍ COMO PATENTAR INVENTOS, PRESENTAR OPOSICIONES O SOLICITAR NULIDADES Y, EN GENERAL, EFECTUAR TODAS LAS TRAMITES Y ACTUACIONES QUE SEAN PROCEDENTES EN RELACIÓN CON ESTA MATERIA; G) CESIONES DE CRÉDITOS, SEAN NOMINATIVOS, A LA ORDEN O AL PORTADOR Y, EN GENERAL, EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON DOCUMENTOS MERCANTILES; H) CUALQUIER TIPO DE CONTRATOS Y OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR, INCLUYENDO LA FIRMA DE TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE SEAN REQUERIDOS PARA ESTRUCTURAR Y/O DOCUMENTAR DICHAS OPERACIONES; I) CONTRATOS DE LEASING Y RENTING QUE ESTÉN DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LA OPERACIÓN DIARIA DE LA SOCIEDAD, EN PARTICULAR, PERO SIN LIMITARSE A, LOS QUE VERSEN SOBRE LOS BENEFICIOS OFRECIDOS POR LA SOCIEDAD A SUS EMPLEADOS Y LOS QUE VERSEN SOBRE LAS HERRAMIENTAS TECNOLOGÍAS NECESARIAS PARA EL BUEN DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD; J) CONTRATOS DE MUTUO CON COMPAÑÍAS SUBSIDIARIAS O VINCULADAS A LA SOCIEDAD; K) CONTRATOS DE SERVICIOS PROFESIONALES O TÉCNICOS; L) PARTICIPAR EN CUALQUIER PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA O PRIVADA, Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS Y



# CODIGO DE VERIFICACION: 0475167122C417

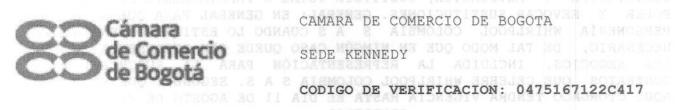
5 DE OCTUBRE DE 2015 HORA 15:28:54 LISTADAS EN EL PRESERTE A

CUALQUIER OTRO DOCUMENTO DE CARÁCTER CONTRACTUAL Y/O ADMINISTRATIVO Y/O FINANCIERO QUE SE DESPRENDAN DE TODAS LAS ETAPAS QUE COMPONGAN DICHAS LICITACIONES Y/O LAS RELACIONES CONTRACTUALES RESULTANTES DE DICHAS LICITACIONES. LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS CUYA CUANTÍA EXCEDA UN MONTO DE DOS MILLONES QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$2.500.000) O SU EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS AL MOMENTO DE CELEBRAR EL CONTRATO REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD. LOS REPRESENTANTES LEGALES ESTÁN EXPRESAMENTE AUTORIZADOS PARA DELEGAR EN LAS PERSONAS QUE EJERZAN LAS FUNCIONES DE JEFE FINANZAS Y JEFE CONTABILIDAD Y/O IMPUESTOS DE LA SOCIEDAD LA FACULTAD DE CELEBRAR CONTRATOS, DE MANERA CONJUNTA, HASTA UN MONTO DE CIENTO CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$150.000) O SU EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS AL MOMENTO DE CELEBRAR EL CONTRATO, ASÍ COMO CUALQUIERA DE SUS MODIFICACIONES Y/O ADICIONES, CON EXCEPCIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE LOS CONTRATOS ESPECIALES QUE SE ENCUENTRAN LISTADOS EN EL NUMERAL (IV) DEL ARTÍCULO 31 DE LOS PRESENTES ESTATUTOS. (IV) CONTRATOS Y OPERACIONES FINANCIERAS ESPECIALES: SERÁN CONTRATOS Y OPERACIONES FINANCIERAS ESPECIALES LOS SIGUIENTES: A) CUALQUIER CONTRATO QUE VERSE SOBRE BIENES INMUEBLES, ENTRE ELLOS, PERO SIN LIMITARSE A COMPRAVENTA, ARRENDAMIENTO, PERMUTA, LEASING Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE OPERACIÓN QUE IMPLIQUE ADQUISICIÓN Y/O DISPOSICIÓN A CUALQUIER TÍTULO, DE DERECHOS SOBRE BIENES INMUEBLES; B) CONTRATOS DE SEGUROS QUE VERSEN SOBRE LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD, CUALQUIERA QUE SEA LA NATURALEZA DE DICHO BIEN; C) CONTRATOS DE MUTUO CON PERSONAS, NATURALES O JURÍDICAS, DISTINTAS A LAS COMPAÑÍAS SUBSIDIARIAS O VINCULADAS A LA SOCIEDAD, CUALQUIERA QUE SEA SU MONTO, BIEN SEA QUE LA SOCIEDAD ACTÚE COMO MUTANTE O COMO MUTUARIO; D) CONTRATOS DE MUTUO CON COMPAÑÍAS SUBSIDIARIAS O VINCULADAS A LA SOCIEDAD CUYO MONTO SUPERÉ DOS MILLONES QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$2.500.000) O SU EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS AL MOMENTO DE CELEBRAR EL CONTRATO, ASÍ COMO CUALQUIERA DE SUS MODIFICACIONES Y/O ADICIONES, SEA QUE LA SOCIEDAD ACTÚE COMO MUTANTE O COMO MUTUARIO; E) CUALQUIER TIPO DE CONTRATOS CUYO MONTO SUPERE DOS MILLONES QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$2.500.000) O SU EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS AL MOMENTO DE CELEBRAR EL CONTRATO; F) CUALQUIER OPERACIÓN FINANCIERA Y/O COMERCIAL QUE IMPLIQUE EL OTORGAMIENTO Y/O LA ADQUISICIÓN DE PRÉSTAMOS, ENTRE ELLOS, PERO SIN LIMITARSE A, SEA COMO CRÉDITOS EN CUENTA CORRIENTE, CRÉDITOS SIMPLES, CRÉDITOS DOCUMENTARÍAS, AVANCES CONTRA ACEPTACIÓN, SOBREGIROS, CRÉDITOS EN CUENTAS ESPECIALES, CRÉDITOS ROTATIVOS, LÍNEAS DE CRÉDITO, CUALQUIERA QUE SEA EL MONTO DE LA OPERACIÓN; G) CUALQUIER OPERACIÓN FINANCIERA LISTADA EN NUMERAL (II) DEL ARTÍCULO 36 DE LOS PRESENTES ESTATUTOS CUYO MONTO SUPERE DOS MILLONES QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$2.500.000) O SU EQUIVALENTE EN PESOS

COLOMBIANOS AL MOMENTO DE CELEBRAR LA OPERACIÓN; H) CUALQUIER OPERACIÓN FINANCIERA QUE NO SE ENCUENTRE EXPRESAMENTE LISTADA EN EL NUMERAL (II) DEL ARTÍCULO 31 DE LOS PRESENTES ESTATUTOS; I) LA SUSCRIPCIÓN DE CUALQUIER TIPO DE DOCUMENTOS, CUALQUIERA QUE SEA SU NATURALEZA, DE CUYO CONTENIDO SE DESPRENDA O PUEDA INFERIRSE LA CANCELACIÓN Y/O EXTINCIÓN DE DEUDAS DE TERCEROS EN FAVOR DE LA SOCIEDAD; Y J) EL OTORGAMIENTO DE CUALQUIER TIPO DE ANTICIPOS A PROVEEDORES DE LA SOCIEDAD. LA CELEBRACIÓN DE LOS CONTRATOS Y LAS OPERACIONES FINANCIERAS ESPECIALES LISTADAS EN EL PRESENTE ARTÍCULO REQUIEREN LA AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD. LOS REPRESENTANTES LEGALES NO PODRÁN CELEBRAR CONTRATOS NI OPERACIONES FINANCIERAS DE MANERA INDIVIDUAL; (II) LOS REPRESENTANTES LEGALES, DE MANERA CONJUNTA, PODRÁN CELEBRAR CONTRATOS Y OPERACIONES FINANCIERAS CUYO MONTO NO SUPERE DOS MILLONES QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$2.500.000) O SU EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS AL MOMENTO DE CELEBRAR LA OPERACIÓN FINANCIERA O EL CONTRATO Y/O SUS MODIFICACIONES Y/O ADICIONES; (III) LOS REPRESENTANTES LEGALES PODRÁN CELEBRAR LOS CONTRATOS Y LAS OPERACIONES FINANCIERAS ESPECIALES QUE SE ENCUENTRAN LISTADOS EN EL NUMERAL (IV) DEL ARTÍCULO 31 DE LOS PRESENTES ESTATUTOS, ÚNICAMENTE CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD. CUALQUIER ACTO, CONTRATO U OPERACIÓN FINANCIERA QUE SEA CELEBRADO POR LOS REPRESENTANTES LEGALES SIN EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LOS PRESENTES ESTATUTOS, NO PRODUCIRÁ EFECTOS PARA LA SOCIEDAD, NI LA VINCULARÁ DE MANERA ALGUNA. LOS SUBGERENTES EJECUTARÁN Y GESTIONARÁN LOS NEGOCIOS Y ASUNTOS DE LA -SOCIEDAD EN RELACIÓN CON HACEB WHIRLPOOL INDUSTRIAL S.A.S., ESTANDO INVESTIDOS DE FACULTADES EXCLUSIVAMENTE PARA: (I) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, EN SU CALIDAD DE ACCIONISTA, EN LAS REUNIONES DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE HACEB WHIRLPOOL INDUSTRIAL S.A.S.; Y (II) REALIZAR CUALQUIER ACTO O FIRMAR CUALQUIER DOCUMENTO QUE EN EL MARCO DE LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS DE HACEB WHIRLPOOL COLOMBIA S.A.S. SEA APROBADO Y REQUIERA SER REDACTADO Y/O SUSCRITO POR LA SOCIEDAD EN SU CALIDAD DE ACCIONISTA. LEG DE OPERACIÓN QUE

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 10084 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTA D.C., DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2013 BAJO LOS NOS. 00026685, DEL LIBRO V, COMPARECIÓ EL SEÑOR DIEGO LUIS CASTILLO MOLANO, COLOMBIANO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO Y RESIDENTE EN BOGOTÁ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.523.392, ACTUANDO EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE AL SEÑOR HENRIQUE BALCONI NAKAMURA, DE NACIONALIDAD BRASILERA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE EXTRANJERÍA NO. 421661, PARA QUE COMO APODERADO GENERAL DE WHIRLPOOL COLOMBIA SAS EJECUTE LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON SUS BIENES, OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE A CONTINUACIÓN SE ESPECIFICAN: A. PAGOS.-PAGAR A LOS ACREEDORES DEL PODERDANTE Y HACER CON ELLO LAS TRANSACCIONES QUE CONSIDERE CONVENIENTES. B. COBROS-COBRAR Y PERCIBIR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE EL VALOR DE LOS CRÉDITOS QUE SE ADEUDEN AL PODERDANTE, EXPEDIR LOS RECIBOS Y HACER LAS CANCELACIONES CORRESPONDIENTES. C. CUENTAS-EXIGIR CUENTAS, APROBAR O IMPROBAR, Y PERCIBIR O PAGAR EL SALDO RESPECTIVO Y EXTENDER EL FINIQUITO DEL CASO. D. REPRESENTACIÓN.-REPRESENTAR A WHIRLPOOL COLOMBIA SAS ANTE CUALQUIER CORPORACIÓN, ENTIDAD, FUNCIONARIO O EMPLEADO DE LA RAMA EJECUTIVA Y SUS ORGANISMOS VINCULADOS O ADSCRITOS; DE LA RAMA JUDICIAL; Y DE LA RAMA LEGISLATIVA, DEL PODER PÚBLICO, EN CUALQUIER PETICIÓN, ACTUACIÓN, DILIGENCIA O PROCESO, BIEN EN CALIDAD DE DEMANDANTE, DEMANDADO, O



5 DE OCTUBRE DE 2015 HORA 15:28:54

R047516712 ad 3980100 PAGINA: 5 de 7

COADYUVANTE DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, PARA INICIAR O SEGUIR HASTA SU TERMINACIÓN, LOS PROCESOS, ACTOS, DILIGENCIAS Y ACTUACIONES RESPECTIVAS. E. DESISTIMIENTO.-DESISTIR DE LOS PROCESOS, RECLAMACIONES O GESTIONES EN QUE INTERVENGA A NOMBRE DEL PODERDANTE, DE LOS RECURSOS QUE EN ELLOS INTERPONGA Y DE LOS INCIDENTES QUE PROMUEVA. F. TRANSACCIÓN Y CONCILIACIÓN.-TRANSIGIR Y CONCILIAR TODO TIPO DE CONTROVERSIA& Y DIFERENCIAS QUE OCURRAN RESPECTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE WHLRLPOOL COLOMBIA SAS. G. SUSTITUCIÓN Y REVOCACIÓN-SUSTITUIR TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE PODER Y REVOCAR SUSTITUCIONES. H. GENERAL. - EN GENERAL PARA QUE ASUMA LA PERSONERÍA DE WHIRLPOOL COLOMBIA SAS CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE Y NECESARIO, DE TAL MODO QUE EN NINGÚN CASO QUEDE SIN REPRESENTACIÓN EN SUS NEGOCIOS, INCLUIDA LA REPRESENTACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS QUE CELEBRE WHIRLPOOL COLOMBIA SAS,. SIEMPRE Y CUANDO LOS MISMOS NO SUPEREN EL MONTO DE QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$500.000.000). (\$500.000.000) ADEGA O SOGALCERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 01071 DE LA NOTARIA 16 DE BOGOTA D.C., DEL 7 DE JULIO DE 2014, INSCRITA EL 11 DE JULIO DE 2014 BAJO EL NO. 00028489 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ HENRIQUE BALCONI NAKAMURA, DE NACIONALIDAD BRASILERA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE EXTRANJERÍA NO. 421661 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A JORGE GARCIA IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 91.279.378 DE BOGOTA D.C., PARA QUE COMO APODERADO GENERAL DE WHIRLPOOL COLOMBIA S A S EJECUTE LOS ACTOS RELACIONADOS CON SUS BIENES OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE A CONTINUACIÓN SE ESPECIFICAN. BIENES, OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE A CONTINUACIÓN SE ESPECIFICAN: PAGOS: PAGAR A LOS ACREEDORES DEL PODERDANTE Y HACER CON ELLO LAS TRANSACCIONES QUE CONSIDERE CONVENIENTES. COBROS: COBRAR Y PERCIBIR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE EL VALOR DE LOS CRÉDITOS QUE SE ADEUDEN AL PODERDANTE, EXPEDIR LOS RECIBOS Y HACER LAS CANCELACIONES. CUENTAS: EXIGIR CUENTAS, APROBAR O IMPROBAR, Y PERCIBIR O PAGAR EL SALDO RESPECTIVO Y EXTENDER EL FINIQUITO DEL CASO. REPRESENTACIÓN: REPRESENTAR A WHIRLPOOL COLOMBIA S A S ANTE CUALQUIER CORPORACIÓN, ENTIDAD, FUNCIONARIO O EMPLEADO DE LA RAMA EJECUTIVA Y SUS ORGANISMOS VINCULADOS O ADSCRITOS; DE LA RAMA LEGISLATIVA, DEL PODER PÚBLICO, EN CUALQUIER PETICIÓN, ACTUACIÓN, DILIGENCIA O PROCESO, BIEN EN CALIDAD DE DEMANDANTE, DEMANDADO, O COADYUVANTE DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, PARA INICIAR O SEGUIR HASTA SU TERMINACIÓN, LOS PROCESO, ACTOS, DILIGENCIAS Y ACTUACIONES RESPECTIVAS. DESISTIMIENTO: DESISTIR DE LOS PROCESOS, RECLAMACIONES O GESTIONES EN QUE INTERVENGA A NOMBRE DEL PODERDANTE, DE LOS RECURSOS QUE EN ELLOS INTERPONGA Y DE LOS INCIDENTES QUE PROMUEVA. TRANSACCIÓN Y CONCILIACIÓN: TRANSIGIR Y CONCILIAR TODO TIPO DE CONTROVERSIAS Y DIFERENCIAS QUE OCURRAN RESPECTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE WHIRLPOOL COLOMBIA S A S.

SUSTITUCIÓN Y REVOCACIÓN, SUSTITUIR TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE PODER Y REVOCAR SUSTITUCIONES. GENERAL: EN GENERAL PARA QUE ASUMA LA PERSONERÍA WHIRLPOOL COLOMBIA S A S CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE Y NECESARIO, DE TAL MODO QUE EN NINGÚN CASO QUEDE SIN REPRESENTACIÓN EN SUS NEGOCIOS, INCLUIDA LA REPRESENTACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS QUE CELEBRE WHIRLPOOL COLOMBIA S A S. SEGUNDO: QUE EL PODER AQUÍ OTORGADO TENDRÁ VIGENCIA HASTA EL DIA 11 DE AGOSTO DE 2014.

CERTIFICA: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1758 DE LA NOTARIA 16 DE BOGOTA D.C., DEL 27 DE OCTUBRE DE 2014, INSCRITA EL 7 DE NOVIEMBRE DE 2014 BAJO LOS NOS. 00029353 Y 00029354 DEL LIBRO V, COMPARECIO HENRIQUE BALCONI NAKAMURA IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERÍA NO. 421661 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A JORGE GARCIA IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 91.279.378 Y/A LUIS GUILLERMO QUINTERO MARTINEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 98.550.319, PARA QUE COMO APODERADOS GENERALES DE LA SOCIEDAD EJECUTEN DE MANERA INDIVIDUAL LOS ACTOS Y RELACIONADOS CON SUS BIENES, OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE A CONTRATOS CONTINUACIÓN SE ESPECIFICAN: A) PAGOS: PAGAR A LOS ACREEDORES DEL PODERDANTE Y HACER CON ELLO LAS TRANSACCIONES QUE CONSIDERE CONVENIENTES. B) COBROS: COBRAR Y PERCIBIR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE EL VALOR DE LOS CREDITOS QUE SE ADEUDEN AL PODERDANTE, EXPEDIR LOS RECIBOS Y HACER LAS CANCELACIONES CORRESPONDIENTES. C) CUENTAS: EXIGIR CUENTAS, APROBAR O IMPROBAR, Y PERCIBIR O PAGAR EL SALDO RESPECTIVO Y EXTENDER EL FINIQUITO DEL CASO. D) REPRESENTACIÓN: REPRESENTAR A WHIRLPOOL COLOMBIA SAS. ANTE CUALQUIER CORPORACIÓN, ENTIDAD, FUNCIONARIO O EMPLEADO DE LA RAMA EJECUTIVA Y SUS ORGANISMOS VINCULADOS O ADSCRITOS; DE LA RAMA JUDICIAL; Y DE LA RAMA LEGISLATIVA, DEL PODER PÚBLICO, EN CUALQUIER ACTUACIÓN, DILIGENCIA O PROCESO, BIEN EN CALIDAD DE PETICIÓN, DEMANDANTE, DEMANDADO, O COADYUVANTE DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, PARA INICIAR O SEGUIR HASTA SU TERMINACIÓN, LOS PROCESOS, ACTOS, DILIGENCIAS Y ACTUACIONES RESPECTIVAS. OTORGAR PODERES A ABOGADOS PARA QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA O JUDICIAL EN LOS ASUNTOS EN QUE SE ENCUENTRE INVOLUCRADA LA SOCIEDAD. E) DESISTIMIENTO: DESISTIR DE LOS PROCESOS, RECLAMACIONES O GESTIONES EN QUE INTERVENGA A NOMBRE DEL PODERDANTE, DE LOS RECURSOS QUE EN ELLOS INTERPONGA Y DE LOS INCIDENTES QUE PROMUEVA. F) TRANSACCIÓN Y CONCILIACIÓN: TRANSIGIR Y CONCILIAR TODO TIPO DE CONTROVERSIAS Y DIFERENCIAS QUE OCURRAN RESPECTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE WHIRLPOOL COLOMBIA SAS. G) SUSTITUCIÓN Y REVOCACIÓN: SUSTITUIR TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE PODER Y REVOCAR SUSTITUCIONES. H. GENERAL: EN GENERAL PARA QUE ASUMA LA PERSONERÍA DE WHIRLPOOL COLOMBIA SAS CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE Y NECESARIO, DE TAL MODO QUE EN NINGÚN CASO QUEDE SIN REPRESENTACIÓN EN SUS NEGOCIOS, INCLUIDA LA REPRESENTACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS QUE CELEBRE WHIRLPOOL COLOMBIA SAS. -SEGUNDO.- QUE EL PEDER AQUÍ OTORGADO TENDRÁ UNA VIGENCIA HASTA EL HASTA EL DÍA VEINTICUATRO (24) DE ENERO DE DOS MIL QUINCE (2015).

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 078 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTA D.C.,

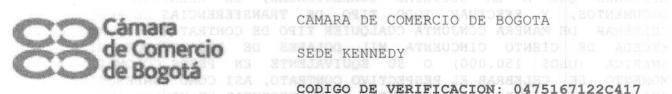
DEL 19 DE ENERO DE 2015, INSCRITA EL 27 DE MARZO DE 2015 BAJO LOS

NUMEROS. 00030684, Y 00030685 DEL LIBRO V, COMPARECIERON JORGE

AUGUSTO GARCIA ULLOA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO.

91.279.378 DE BUCARAMANGA Y LUIS GUILLERMO QUINTERO MARTINEZ

IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 98.550.319 DE ENVIGADO EN



# CODIGO DE VERIFICACION: 0475167122C417

5 DE OCTUBRE DE 2015 HORA 15:28:54 ERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

PAGINA: 6 de 7 

SU CALIDAD DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD WHIRLPOOL COLOMBIA S.A.S POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA OTORGAN PODER AMPLIO Y SUFICIENTE A ANDREA CAROLINA SILVA CASTRO IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 52.699.735 DE BOGOTA D.C. EN SU CALIDAD DE JEFE DE FINANZAS, Y A ALEXANDER RAMIREZ PORRAS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.654.046 DE BOGOTA D.C. EN SU CALIDAD DE JEFE DE CONTABILIDAD E IMPUESTOS, PARA QUE EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD EJECUTEN LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. CELEBRAR DE MANERA CONJUNTA LAS OPERACIONES FINANCIERAS QUE SE ENUMERAN CONTINUACION, HASTA POR UN MONTO DE CIENTO CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$150.000) O SU EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS AL MOMENTO DE CELEBRAR LA RESPECTIVA OPERACIÓN: A) - PAGAR LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LA SOCIEDAD; B) - - ABRIR, ADMINISTRAR Y CERRAR TODO TIPO DE CUENTAS BANCARIAS O DEPÓSITOS EN ENTIDADES FINANCIERAS; INGRESAR Y RETIRAR FONDOS Y DEPÓSITOS; VERIFICAR, APROBAR Y RECHAZAR SALDOS EN CUALQUIER INSTITUCIÓN FINANCIERA Y CUALQUIER OTRA ENTIDAD QUE DESARROLLE ACTIVIDADES CONEXAS, COMPLEMENTARIAS O SUBSIDIARIAS A LAS FINANCIERAS; C) - PAGAR, DAR EN PAGO, NOVAR, CONDONAR Y, EN GENERAL, EXTINGUIR POR CUALQUIER MEDIO LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD; D- COBRAR Y PERCIBIR EXTRAJUDICIALMENTE TODO CUANTO SE ADEUDE A LA SOCIEDAD CUALQUIERA QUE SEA EL TÍTULO, POR CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA, DE DERECHO PUBLICO O DE DERECHO PRIVADO, INCLUSO LA DIAN, YA SEA EN DINERO O EN OTRA CLASE DE BIENES MUEBLES, CORPORALES O INCORPORALES, VALORES MOBILIARIOS, EFECTOS DE COMERCIO, ENTRE OTROS; E- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS NACIONALES O EXTRANJERAS, ESTATALES O PARTICULARES, CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES QUE PUEDAN NECESITARSE; DARLES INSTRUCCIONES Y OTORGARLES COMISIONES DE CONFIANZA; ADMINISTRAR LAS CUENTAS BANCARIAS Y CUALQUIER DEPOSITO DE LA SOCIEDAD EN ENTIDADES FINANCIERAS; DEPOSITAR, GIRAR Y SOBREGIRAR EN ELLOS Y REALIZAR CUALQUIER MOVIMIENTO, TODO ELLO TANTO EN MONEDA NACIONAL COMO EXTRANJERA; APROBAR U OBJETAR SALDOS, RETIRAR TALONARIOS DE CHEQUES O CHEQUES SUELTOS, ARRENDAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS, CERRARLAS Y PONER TÉRMINO A SU ARRENDAMIENTO, COLOCAR O RETIRAR DINERO O VALORES, SEA EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, EN DEPÓSITO, CUSTODIA O GARANTÍA, Y CANCELAR LOS CERTIFICADOS RESPECTIVOS; COMPRAR Y VENDER MONEDA EXTRANJERA; EFECTUAR OPERACIONES DE CAMBIOS INTERNACIONALES, DESCONTAR DOCUMENTOS; CELEBRAR OPERACIONES DE FORWARD Y DERIVADOS, Y, EN GENERAL, EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES FINANCIERAS, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA; F- GIRAR, SUSCRIBIR, ACEPTAR, REACEPTAR, RENOVAR, PRORROGAR, REVALIDAR, AVALAR, ENDOSAR EN DOMINIO, COBRO O GARANTÍA, DEPOSITAR, PROTESTAR, DESCONTAR, CANCELAR, COBRAR, TRANSFERIR, EXTENDER Y DISPONER EN CUALQUIER FORMA DE CHEQUES, LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS Y DEMÁS DOCUMENTOS MERCANTILES O BANCARIOS, ASI COMO CUALQUIER TÍTULO VALOR, SEAN NORMATIVOS, A LA ORDEN O AL PORTADOR, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, EJERCITAR TODAS LAS

ACCIONES QUE A LA SOCIEDAD CORRESPONDAN, EN RELACION CON TALES DOCUMENTOS, Y EFECTUAR TODO TIPO DE TRANSFERENCIAS DE FONDOS. 2. CELEBRAR DE MANERA CONJUNTA CUALQUIER TIPO DE CONTRATOS CUYO MONTO NO EXCEDA DE CIENTO CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 150.000) O SU EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS AL MOMENTO DE CELEBRAR EL RESPECTIVO CONTRATO, ASI COMO CUALESOUIERA DE SUS MODIFICACIONES Y/O ADICIONES. 3. REPRESENTAR DE MANERA INDIVIDUAL LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD Y REALIZAR CUALOUIER TIPO DE TRÁMITES ANTE LA DIAN LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES Y LA POLICÍA ANTINARCÓTICOS, SIN QUE EN NINGÚN MOMENTO SE PUEDA ALEGAR CARENCIA O AUSENCIA DE PODER. 4. FIRMAR DE MANERA INDIVIDUAL TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD DE NATURALEZA CORPORATIVA CAMBIARIAS, FISCALES, ADUANERAS, DE IMPUESTOS DE CARÁCTER NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y/O MUNICIPAL. ORTEAD AVAIR AN CERTIFICA: ON AINAUAUUI

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 10084 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTA D.C., 14 DE NOVIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2013 BAJO LOS NOS. 00026686, DEL LIBRO V, COMPARECIÓ EL SEÑOR DIEGO LUIS CASTILLO MOLANO, COLOMBIANO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO Y RESIDENTE EN BOGOTÁ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.523.392, ACTUANDO EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A LA SEÑORA ANDREA CAROLINA SILVA CASTRO, TAMBIÉN COLOMBIANA, MAYOR DE EDAD Y DOMICILIADA Y RESIDENTE EN BOGOTÁ, IDENTIFICADA DON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.699.735, PARA QUE COMO APODERADA ESPECIAL DE WHIRLPOOL COLOMBIA SAS LA REPRESENTE ANTE EL BANCO DE LA REPÚBLICA, LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN) O CUALQUIER OTRA AUTORIDAD CAMBIARLA O TRIBUTARIA DEL ORDEN NACIONAL, DISTRITAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, EN RELACIÓN CON CUALQUIER OBLIGACIÓN CAMBIARLA O TRIBUTARIA, INCLUYENDO SIN LIMITARSE A, LA SUSCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES, LA SOLICITUD DE REGISTROS, SUSTITUCIONES Y CANCELACIONES, ENTRE OTROS. \*\* REVISOR FISCAL \*\*

QUE POR ACTA NO. 0000012 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 1 DE ABRIL DE 2002, INSCRITA EL 8 DE ENERO DE 2003 BAJO EL NUMERO 00860977 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S): NOMBRE IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

ERNST & YOUNG AUDIT S A S

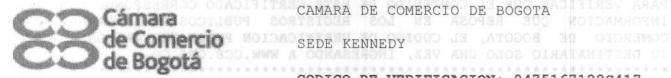
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REVISOR FISCAL DEL 3 DE AGOSTO DE 2010, INSCRITA EL 6 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01404220 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S): NOMBRE
REVISOR FISCAL PRINCIPAL
OROZCO ACOSTA MIREYA
REVISOR FISCAL SUPLENTE
SARMIENTO MORALES CAMILO ALBERTO
C.C. 000000080090025
CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 27 DE MARZO DE 2006, INSCRITO EL 18 DE ABRIL DE 2006 BAJO EL NUMERO 01050204 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- WHIRLPOOL OVERSEAS HOLDING CORPORATION

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA



# CODIGO DE VERIFICACION: 0475167122C417

5 DE OCTUBRE DE 2015 HORA 15:28:54

R047516712 GIMROTHOD AG PAGINA: 7 de 7 

REFERENCIA.

## CERTIFICA:

OUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : WHIRLPOOL STORE

MATRICULA NO : 01785751 DE 19 DE MARZO DE 2008

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 30 DE MARZO DE 2015

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2015

\*

NOMBRE : CENTRO GOURMET KTCHENAID CALLE 82 MATRICULA NO: 01845275 DE 16 DE OCTUBRE DE 2008 RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 30 DE MARZO DE 2015

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2015

\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

## CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

## INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA

SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO, \*\* CERTIFICADO SIN COSTO PARA AFILIADO \*\* \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

### CERTIFICA:

HOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

HIRLEPOOL STORE

HILLEPOOL ST

E : CENTRO GOURMET KTCHENAID CALLE 82 COLA NO : 01845275 DE 16 DE OCTUBRE DE 2008 ACIGN DE LA MATRICULA : EL 30 DE MARZO DE 2019 ANO RENOVADO : 2015

## CERTIFICA:

NECEMBRAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODICO DE PROCEDIMTEN STRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACT STRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME EL BIAS RABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE BUETO DE RECURSOS.

> EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO D FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

## INFORMACION COMPLEMENTARIA

GUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 30 MERE DE 2015

EMPTESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INPERTORES A 10.00 UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USI DERRUHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS HARAFIJGALES NO EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN APO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO DE

FDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION...

RETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO, RETIFICADO SIN COSTO PARA ÁFILIADO \*\*